



*Honorable Concejo Deliberante*  
DE  
HUINCA RENANCÓ  
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CÓRDOBA

**ORDENANZA N° 1386/2016.-**

**VISTO:**

Que por Ordenanzas Nros. 1250/2012, 1282/2013, 1300/2014/, 1301/2014 y 1312/2014, este H. Concejo Deliberante facultó al D.E.M. la gestión al Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos locales de la Provincia de Córdoba de las cuotas Nros. 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, y 20, respectivamente, destinadas a obras de cordón cuneta, trabajos previos e instalación de pavimento articulado en accesos a Hospital Provincial Dr. Rene Favalaro In Memoriam, trabajos que han sido concluidos sobre calle Austria y se encuentran ejecutados parcialmente sobre calle Uruguay; y por Ordenanza N° 1380/2016 se Convalida el Convenio Específico entre la Secretaría de Vivienda y Hábitat del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación – N° 3007894/2016 y la Municipalidad de Huinca Renancó – Expte. S02:0118425/2016- que por un aporte de \$ 78.921.112.- del Gobierno de la Nación Argentina a esta Ciudad permitirá la realización de importantes obras de infraestructura comunitaria en el sector barrial denominado Villa Talleres de esta Ciudad; y

**CONSIDERANDO:**

Que, se trata de aportes que significan una oportunidad inmejorable para lograr un despegue sustancial de sectores tradicionalmente rezagados y carentes de servicios y beneficios de infraestructura social.-

Que dichas operatorias permitirán desarrollar múltiples aspectos que mejorarán la vida de los habitantes de tales sectores, mejoras sustanciales que el Municipio de Huinca Renancó por su interés y beneficio comunitario declara de pago obligatorio a los vecinos directamente beneficiados, a plazos y términos accesibles a fines de posibilitar su reembolso el cual irá a formar un Fondo de Obras Públicas para permitir avance de similar característica en otros barrios de la localidad, que también requieren obras de similares características.-

Que en todo, se debe valorar el criterio solidario que esta iniciativa propone, dado que se trata de obras que primero se ejecutan y luego se procura el reintegro por parte de los vecinos beneficiarios, una circunstancia inédita en el historia de obra de mejora urbana en nuestra Ciudad, particularidad que estimamos incentivará el reembolso de costos sin mayores inconvenientes, motivado por un sistema de accesibles planes de reintegro, situando términos de mucho mayor alcance que los planes tradicionales de pago de obras de mejora urbana.-

**POR ELLO**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCÓ**

**SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**Art.1°).- DECLÁRASE DE INTERÉS PÚBLICO Y PAGO OBLIGATORIO PARA LOS FRENTISTAS BENEFICIARIOS, las obras y tareas que el Municipio de Huinca Renancó realizó y realizará en Accesos al Hospital Provincial René Favalaro In Memoriam y realice en el marco de los programas incluidos en el Convenio Específico entre la Secretaría de Vivienda y Hábitat del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación – N° 3007894/2016 y la Municipalidad de Huinca Renancó – Expte. S02:0118425/2016- que por un aporte de \$ 78.921.112.- del Gobierno de la Nación Argentina a esta Ciudad permitirá la realización de importantes obras de infraestructura comunitaria en el sector barrial denominado Villa Talleres de esta Ciudad.-**

**Art.2°).- CRÉASE el denominado FONDO DE OBRAS PÚBLICAS, el cual tendrá una cuenta especial de recaudación y como destino específico la realización de dichas obras, integrándose con los fondos provenientes de los reembolsos por cuotas de planes de pago que se van a establecer para cada frentista beneficiado con obras de infraestructura comunitaria que se realizó y realizará en accesos al Hospital Provincial René Favalaro In Memoriam y se realicen en el marco del Convenio**



**CARLOS ALBERTO OPIZZO**  
Presidente - H.C.D.

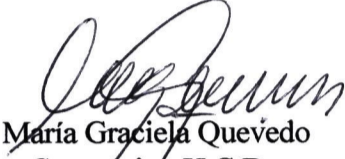


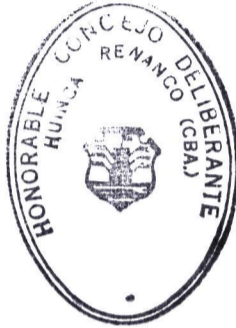
*Honorable Concejo Deliberante*  
DE  
HUINCA RENANCÓ  
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CÓRDOBA

Específico entre la Secretaría de Vivienda y Hábitat del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación – N° 3007894/2016 y la Municipalidad de Huinca Renancó – Expte. S02:0118425/2016.-

Art.3°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en sesión ordinaria de fecha veintinueve de noviembre de dos mil dieciséis.-

  
María Graciela Quevedo  
Secretaria - H.C.D.



  
CARLOS ALBERTO OPIZZO  
Presidente  
H. Concejo Deliberante



### **Sistema de desagües pluviales** (ver anexo)

- 88 cuadras de cordón cuneta
- 48 bocacalles con cordón cuneta
- 375 m<sup>3</sup> de alcantarillas
- 2160 m<sup>3</sup> de desagües a cielo abierto

### **Red Vial** (ver anexo)

- 17 cuadras de pavimento
- 14 bocacalles pavimentadas

### **Sistema de desagües cloacales** (ver anexo)

- completar la red cloacal de 30 cuadras

### **Red eléctrica y alumbrado público** (ver anexo)

- 464 columnas de iluminación

### **Señalética urbana**






- colocar 196 nomencladores urbanos

### **Red Peatonal** (ver anexo)

- materializar 202 cuadras de veredas

El proyecto pretende realizarse en un tiempo estimado de obra de 18 meses. Se llevará a cabo mediante licitación pública y contratación directa según corresponda.

# REFERENCIAS

-  PAVIMENTO EXISTENTE
-  PAVIMENTO PROYECTADO
-  CORDÓN CUNETTA
-  VEREDAS PROYECTADAS
-  CLOACAS PROYECTADAS
- 1** BOMBEROS VOLUNTARIOS
- 2** CENTRO EDUCATIVO  
Escuela Hugo West
- 3** CENTRO EDUCATIVO  
Jardín Hugo West
- 4** C.C.I

Se proyectan 17 cuadros de pavimento, para lograr la conexión física entre el barrio SO y, en primera instancia los centros educativos, comunitarios y demás actividades sociales ubicados en el centro de la localidad.

Además se pretende dotar de cordón cuneta al barrio en su totalidad, como as también mejorar el alumbrado público, colocar los nomencladores urb., terminar con la obra de cloacas, materializar los veredas.

